

RESOLUCIÓN PARA LA DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO MENOR RELATIVO AL SUMINISTRO DE MEDIOS DE EXTINCIÓN Y SEÑALIZACIÓN PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL, S.A.U. (CM 37/2023)

Con fecha de 22/08/2023 se publicó en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza, en el apartado de *Contratación*, anuncio de licitación del contrato menor para el SUMINISTRO DE MEDIOS DE EXTINCIÓN Y SEÑALIZACIÓN PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL, S.A.U., (CM 37/2023).

Con fecha posterior a la publicación del anuncio de licitación, se ha recibido comunicación del Servicio de Extinción, Salvamento y Protección Civil del Ayuntamiento de Zaragoza de prestar este suministro con los medios propios del mismo.

De acuerdo con los principios establecidos en el artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) referentes a la eficiencia en la utilización de los fondos públicos en relación con el control de gastos y la estabilidad presupuestaria, el coste de la prestación efectuada por el Ayuntamiento de Zaragoza es inferior al valor estimado del contrato.

El artículo 152 LCSP contempla la posibilidad de que el órgano de contratación decida la no celebración de un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, por razones debidamente justificadas, notificándolo a los posibles licitadores. Al día de la fecha, no se ha presentado ningún licitador al procedimiento.

En virtud de lo anterior, y según lo dispuesto en el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U en sesión celebrada en fecha 26 de julio de 2023, **resuelvo**:

PRIMERO. - No proseguir con la tramitación y celebración del procedimiento de adjudicación del del contrato menor para el SUMINISTRO DE MEDIOS DE EXTINCIÓN Y SEÑALIZACIÓN PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL, S.A.U., (CM 37/2023), y, por lo tanto, a la RENUNCIA A SU CELEBRACIÓN en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en página web del Ayuntamiento de Zaragoza, en el apartado de *Contratación*, teniendo la misma consideración de finalizadora del procedimiento.

I.C. de Zaragoza, a 30 de agosto de 2023

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN



Fdo.: Sara Fernández Escuer